

LLAMADA A COMUNICACIONES

**IX CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

DÍAS 4 Y 5 DE MAYO DE 2023

**“PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO RELATIVO A LA
COMPETENCIA, AL DERECHO APLICABLE, AL RECONOCIMIENTO DE
LAS RESOLUCIONES Y A LA ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
PÚBLICOS EN MATERIA DE FILIACIÓN Y A LA CREACIÓN DE UN
CERTIFICADO DE FILIACIÓN EUROPEO”**

Dirección

Dra. Dña. Juliana Rodríguez Rodrigo
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité organizador

**Dra. Dña. Esperanza Castellanos
Ruiz**
Catedrática de Derecho Internacional
Privado
Universidad Carlos III de Madrid

**Dra. Dña. María José Castellanos
Ruiz**
Profesora Visitante de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

**Dra. Dña. Celia M. Caamiña
Domínguez**
Profesora Titular de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dra. Dña. Isabel Antón Juárez
Profesora Titular de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dña. Silvia Recuenco Pérez
Profesora Asociada de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité científico

**Prof. Dr. D. Alfonso-Luis Calvo
Caravaca**
Catedrático de Derecho Internacional
Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Prof. Dr. D. Heinz-Peter Mansel
Catedrático de Derecho Internacional
Privado Universidad de Colonia
(Alemania)
Institut für Internationales und
Ausländisches Privatrecht

**Prof. Dr. D. Javier Carrascosa
González**
Catedrático de Derecho Internacional
Privado
Universidad de Murcia

Profa. Dra. Dña. Ilaria Pretelli
Istituto Suizo de Derecho Comparado

**Prof. Dr. D. Fabrizio Marongiu
Bounarouti**
Catedrático de Derecho Internacional
Universidad de Macerata (Italia)
Società Italiana di Diritto Internazionale
e dell'Unione europea

El 7 de diciembre de 2022, la Comisión Europea publicó la Propuesta de Reglamento en materia de filiación. Dicho texto regulará la competencia, el Derecho aplicable, el reconocimiento de las resoluciones y la aceptación de los documentos públicos en materia de filiación, así como la creación de un certificado de filiación europeo. Tal y como se recoge en la Exposición de motivos de dicho instrumento internacional, la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, afirmó en su discurso sobre el estado de la Unión de 2020 que *“si usted es madre o padre en un país, también lo es en todos los demás países”*. Con esta declaración, la presidenta de la Comisión se refirió a la necesidad de garantizar que la filiación determinada en un Estado miembro sea reconocida en todos los demás Estados miembros a todos los efectos. Esta iniciativa se estableció como una medida clave en la Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño y en la Estrategia de la UE para la igualdad de las personas LGBTIQ.

El Derecho de la Unión ya exige a los Estados miembros que reconozcan la filiación del hijo/a determinada en otro Estado miembro a efectos de los derechos que le confiere el Derecho de la Unión, en particular en virtud del Derecho de la Unión en materia de libre circulación, que se ha visto reflejado en el derecho a la igualdad de trato y la prohibición de obstaculizar asuntos como el reconocimiento del apellido.

Sin embargo, el Derecho de la Unión todavía no exige a los Estados miembros que reconozcan la filiación del hijo/a determinada en otro Estado miembro con otros fines. Esta falta de reconocimiento puede tener importantes consecuencias negativas para los hijos. Se obstaculiza el ejercicio de sus derechos fundamentales en situaciones transfronterizas y puede dar lugar a la privación de los derechos que les confiere la filiación con arreglo al Derecho nacional, como los derechos sucesorios o de alimentos. Estas dificultades pueden obligar a las familias a tener que acudir a procesos judiciales para que se reconozca la filiación de sus hijos en otro Estado miembro, los cuales implican tiempo, costes y cargas tanto para las familias como para los sistemas judiciales de los Estados miembros y tienen resultados inciertos. En última instancia, las familias pueden verse desalentadas a ejercer su derecho a la libre circulación por temor a que la filiación de sus hijos no sea reconocida a todos los efectos en otro Estado miembro.

Pues bien, dicha Propuesta que consta de 72 artículos y 99 considerandos, presenta una gran dificultad y su aprobación precisa de unanimidad de los Estados miembros además del informe del Parlamento Europeo. De forma que, al haber presentado ya algunos Estados miembros objeciones insalvables, su destino, en el mejor de los casos, será su aprobación por el procedimiento de cooperación reforzada conforme al art. 328.1 del TFUE.

Por todo lo anteriormente expuesto, dicho instrumento internacional será objeto de estudio en el próximo Congreso internacional de Derecho internacional privado que contará, como en congresos anteriores, con una mesa redonda de jóvenes investigadores. En la misma se expondrán las aportaciones seleccionadas de todos aquellos que estén interesados en contribuir al conocimiento de la citada Propuesta de Reglamento en materia de filiación y de las posibles repercusiones en la litigación transfronteriza, en caso de que finalmente el texto fuese aprobado.

Los interesados en presentar una Comunicación en el Congreso deberán **enviar el título de la ponencia y un abstract de un máximo de 800 palabras antes del 17 de abril del 2023 a la dirección congresodipr@uc3m.es.**

El Comité Científico decidirá qué comunicaciones van a ser defendidas en el Congreso. Las ponencias elegidas, además, podrán ser publicadas en la Revista on line Cuadernos de Derecho Transnacional, de la Universidad Carlos III de Madrid (www.uc3m.es/cdt).

Febrero 2022

M^a José Castellanos Ruiz